



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 2
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

Procedimiento: DILIGENCIAS PREVIAS 309/10 S

**PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ
D. ISMAEL MORENO CHAMARRO**

En Madrid a veintidós de febrero de dos mil once.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Zabala Falco, únase a los autos de su razón.

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma, por el referido Procurador, contra el auto de 15 de febrero de 2011 por el que se desestima el recurso de reforma interpuesto contra el auto de 2/2/11 por el que se acordaba no haber lugar a pronunciarse respecto a la admisión o no de las querellas interpuestas.

SE ADMITE A TRAMITE y en **UN SOLO EFECTO**, el recurso de apelación interpuesto, contra la referida resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 766.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dese traslado al Ministerio Fiscal, y en su caso a las demás partes personadas por un plazo de cinco días, para que pueda alegar por escrito lo que estime conveniente y señalar particulares que deban ser testimoniados.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma ante este Órgano Judicial en el plazo de tres días.

Así lo manda y firma, S.Sª, doy fe.